

RESOLUCIÓN

(138 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2023)

"Por medio de la cual se ordena el pago de la tarifa de control fiscal para la vigencia 2023 asignada a la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera -URF"

La Directora General de la Unidad, en ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto 4172 de 2011, modificado por el Decreto 1658 de 2016, y Decreto 1307 de 2023, y

CONSIDERANDO

Que el Acto legislativo 04 del 18 de septiembre de 2019 en su artículo 1|, establece que *"La vigilancia y el control fiscal son una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, en todos los niveles administrativos y respecto de todo tipo de recursos públicos". Igualmente, señala que "La ley reglamentará el ejercicio de las competencias entre contralorías, en observancia de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad. El control ejercido por la Contraloría General de la República será preferente en los términos que defina la ley".*

Que la Ley 106 de diciembre 30 de 1993 en su artículo 4º determinó que, *" La Contraloría General de la República tendrá autonomía para el manejo, administración y fijación de su presupuesto, en concordancia con la ley orgánica de presupuesto. Con el fin de desarrollar el presente artículo la Contraloría General de la República cobrará una tarifa de control fiscal a los organismos y entidades fiscalizadas, equivalente a la de aplicar el factor, resultante de la fórmula de dividir el presupuesto de funcionamiento de la Contraloría sobre la sumatoria del valor de los presupuestos de los organismos y entidades vigiladas, al valor de los presupuestos de cada organismo o entidad vigilada...."*

RESOLUCIÓN No. 138 DEL 06/12/2023

"Por medio de la cual se ordena el pago de la tarifa de control fiscal para la vigencia 2023 asignada a la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera - URF"

Que posteriormente la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023 *"Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida"*, en su artículo 372 deroga expresamente el artículo 137 de la Ley 1955 de 2019, es decir, derogó la disposición que asignaba la competencia al Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la liquidación y recaudo de la tarifa de control fiscal, por lo que dicha facultad retorna a la Contraloría General de la República en los términos del artículo 4º de la Ley 106 de 1993.

Que mediante comunicación No. 2023EE0208015, fue notificada la resolución ORD- 80117- 0414 – 2023 del 23 de noviembre de 2023 y emitida por la Contraloría General de la República, "Por la cual se fija el valor de la tarifa de control fiscal para la vigencia fiscal 2023 a Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera URF ".

Que posteriormente mediante comunicación No. 2023EE0213895, fue notificada la resolución ORD- 80117- 870 – 2023 del 01 de diciembre de 2023, emitida por la Contraloría General de la República, estableciendo en su artículo No. 1: Modificar el artículo primero de la Resolución 0414 de 23 de noviembre de 2023, en la cual se fija el valor de la tarifa de control fiscal para la vigencia fiscal 2023, a nombre de Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera URF, por un valor de un valor de **ONCE MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$11.724.924,00) MCTE.**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Ordenar el pago a favor de la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA por un valor de **ONCE MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$11.724.924,00) MCTE.**

RESOLUCIÓN No. 138 DEL 06/12/2023

"Por medio de la cual se ordena el pago de la tarifa de control fiscal para la vigencia 2023 asignada a la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera - URF"

ARTÍCULO 2º. El pago está respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.3023 del 06 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO 3º. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **06/12/2023**



MÓNICA PIEDAD HIGUERA GARZÓN
Directora General

Revisó: Paola Patricia Rodriguez / Subdirectora Jurídica y de Gestión Institucional (e) 
Revisó: Diana Paola Fajardo Carlos / Asesora Líder Proceso Gestión Financiera 
Elaboró: Sonia Milena Garavito / Profesional Universitario